

P. 107. 196 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 1024

Año 1.950

NOMBRE

PUEBLO

JOAQUIN ANTON BENEDICTO

Asunto: LICENCIA DE CAZA

32

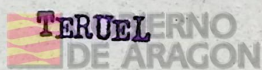
R. Y. 2476

Vista su instancia de fecha 20 del ppad mes de julio en la que interesa que previa información se le expéda certificado de buena conduca que en su dia pueda servirle para obtener licencia de caza, debó significarle que ante lo desfavorable de la información instruida, NO PROCEDE acceder a cuanto solicita.

Dios guarde a Vd. muchos años
Teruel 23 de agosto de 1.950
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

D. Joaquin Anton Benedicto Estación Minera de los Baños





DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DEL

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

TERUEL

Núm. 2341

EXCMO. SEÑOR.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. El instancia que a su Autoridad elevó el vecino de esta capital JOAQUÍN ANTON BENEDICTO, en súplica de que se haga una nueva información del mismo y que para tal fin remitió con su superior escrito núm. 2355, negd^o 3^o, de fecha 22 del actual, y en cumplimiento a lo interesado participo a su Autoridad lo que sigue:

El citado de 39 años, casado, empleado del ferrocarril minero, hijo de José y Agustina, natural y vecino de Teruel, con domicilio en la estación de Los Baños, es persona de buena conducta moral pública y privada; en el aspecto político social según resultado de la información practicada y de los antecedentes que obran en esta dependencia, con anterioridad al Alzamiento Nacional, era de ideología izquierdista, habiendo pertenecido a la casa del pueblo, Sindicato Autónomo de la Piel, afecto a la U.G.T. y según versiones recogidas era entusiasta de sus ideas por las que hizo propaganda y fué asiduo concurrente a los actos organizados por la citada casa del pueblo; hasta finalizado el Movimiento Nacional, permaneció en zona roja ignorándose la actuación que durante el mismo pudo haber tenido, ya que no ha sido posible hallar persona alguna que acredite los extremos que en su instancia hace constar de haber estado detenido en la misma, así como tampoco el haber sido destinado posteriormente a un batallón disciplinario por los Hojos DE ARAGON

GOBIERNO CIVIL DE
 10 DE AGOS. 1950
 12473

N.º

3

3

Por todo lo anteriormente expuesto se le conceptua al informado como desafecto e incompatible con los postulados del Régimen actual.

Respecto a la alegación de haber obtenido licencia de caza ininterrumpidamente desde el año 1940 al 1947, no obran en esta Comisaría antecedente alguno y si únicamente existen de haber solicitado permiso de armas para escopeta en 1948.

Como el interesado no ha justificado documentalmente ni por mediación de testigos las alegaciones que en su citada instancia formula, a juicio del Comisario que suscribe, no procede concederle el certificado que solicita para en su día formular petición de licencia de caza; no obstante V.E. resolverá lo que mejor proceda.

Dios guarde a V.E. muchos años

Teruel 31 de julio de 1950

EL COMISARIO JEFE.-



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel

32

RJ-2355

Para que me sea devuelta con su informe, adjunto remito a V.S. Instancia suscrita por el vecino de esta capital JOAQUIN ANTON BENEDICTO, en la que solicita se abra nueva información sobre sus antecedentes, a fin de poder obtener la Licencia de Caza.

Dios guarde a V.S. muchos años.

TERUEL 22 de julio de 1.950

EL GOBERNADOR CIVIL

NOTA

Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policia

C I U D A D.-





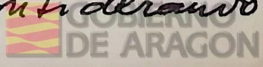
Jose Luis

Joaquín Antonio Benedicto
 de 39 años, casado, ferroviario, hijo
 de José y Agustina, natural
 y vecino de Ceruelo: con domicilio
 en la Estación Minera de "Las
 Pautas" de este término municipal
 a V. E. con el mayor respeto y
 subordinación expone:

Que el año 1948 le fue de-
 negada la licencia de casa, sin duda
 por haber sido practicado desfavora-
 blemente la correspondiente infor-
 mación a su conducta política
 pese a que dicha licencia le había
 sido concedida sin interrupción desde
 el año 1940 hasta el 47 inclusive

Como quiere que el exposante
 tiene intención de volver a solicitar
 la mencionada licencia, y considerando

122221 N
 21 30
 GOBIERNO CIVIL DE
 TERUEL



que continúe el precedente de la última denegación, tiene el honor de recurrir a V. E. con la súplica de que se abra nueva información de su conducta en todos los aspectos a cuyo fin pongo en su conocimiento que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional pertenecí al Sindicato Autónomo de la "piel y goma" que más tarde fue fusionado a la U.G.T. no habiéndome inducido a ello otra cosa, que la de poder seguir trabajando, lo que políticamente no tiene otro ideal que el amor al orden y respeto a la Autoridad.

Al estallar el Glorioso Movimiento me encontraba residiendo con mi familia en Casaf Baja (Valencia) siendo movilizado por el Ejército rojo como soldado del reclutamiento 1931 y destinado en la

guarnición de Madrid, fui
detenido por los rojos y encar-
celado en la "Basilica" por des-
apecho a su causa y más tarde
destinado al Batallón disci-
plinario nº 1 con trabajo entre
Tabaloya y Rubiales de esta
provincia en donde terminó la
guerra y se presento a las autori-
dades militares de Teruel quienes
le pusieron inmediatamente en liber-
tad una vez avalada y reconocida su
conducta desde cuya fecha no ha
sido para nada, molestado, siendo
su deseo que se le reconociera su
incondicional adhesión al Glorioso
Movimiento Nacional.


Por todo lo expuesto a V. E.:

Suplica: que si a bien lo considera se digna
ordenar nueva información del
deponante y en caso favorable
se le expida el certificado de
buena conducta que pueda servirle

para la obtencion de la repe-
tida licencia de casa.

Es gracia que espero mere-
cer del recto proceder de V. E.
cuya vida guarde Dios muchos
años para bien de España

Teruel 20 de Julio de 1750

Joaquin Anton


Excmo Sr.: Gobernador Civil de la provincia - Teruel -